



Retribución de administradores: consejos para evitar contingencias fiscales.

La retribución de los administradores ha sido el tema estrella de muchas ponencias y artículos de opinión durante los últimos años.

En efecto, éste ha sido una cuestión objeto de controversia y discutida en numerosas ocasiones, por constituir una puerta abierta a posibles abusos por parte de socios mayoritarios, que también ostentan el cargo de administradores, en detrimento de los intereses sociales y de los socios minoritarios que no son administradores. Y por ello, no han faltado tampoco numerosos pronunciamientos jurisprudenciales encaminados a cortar los abusos por parte de, como decimos, socios con una mayoría de control, y asimismo administradores, que no han dudado en apropiarse en una parte significativa de los beneficios sociales “auto-concediéndose” retribuciones totalmente excesivas y desproporcionadas, a través de acuerdos sociales en sede de Junta General.

Un intento de control sobre dichas retribuciones vino dado por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, que modificó la Ley de Sociedades Anónimas y la Ley del Mercado de Valores, tras la tormenta política y el escándalo ocasionado por las “stock options” de Telefónica, hace ya más de 10 años. Por aquél entonces, se decidió regular los mecanismos necesarios para que las retribuciones de los administradores basadas en acciones fueran previamente aprobadas por las Juntas Generales de Accionistas de las Sociedades afec ...